



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/13264

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.1030/2016

Montevideo, 29 JUL 2016

VISTO: la propuesta de plan de manejo para el área protegida "Laguna de Rocha";

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 61/010, de 18 de febrero de 2010, se aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Laguna de Rocha", incorporándose la misma al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Paisaje protegido";

II) que el 1° de setiembre de 2015, la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en conjunto con la Intendencia de Rocha, presentaron para su aprobación el proyecto de plan de manejo del área protegida "Laguna de Rocha", ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente;

III) que durante el análisis del referido proyecto, la Asesoría Jurídica de dicha Dirección Nacional, realizó diversas observaciones al mismo, las que fueron evacuadas por la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante la versión final del plan, de fecha 22 de julio de 2016;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse a la aprobación del referido plan de manejo, dado que el mismo cumple con las exigencias y directrices y establece los requisitos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la designación y categorización del área protegida "Laguna de Rocha";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el art. 14 del Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, y por el Decreto N° 61/010, de 18 de febrero de 2010;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase el plan de manejo del área natural protegida "Laguna de Rocha", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, por Decreto N° 61/010, de 18 de febrero de 2010, según la versión de fecha 22 de julio de 2016, agregada al Exp. 2015/14000/13264 de esta Secretaría de Estado.-

2º.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial (Sección Documentos), y en otro diario de circulación nacional.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría, para la publicación de la presente Resolución, así como el plan de manejo aprobado por la misma, en la página web de este Ministerio.-

4º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y comuníquese a la Intendencia de Rocha y a la Comisión Asesora Específica del área protegida "Laguna de Rocha", adjuntando copia de la presente y del plan de manejo aprobado.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente